

Expediente N° 405 (Judicial), VIII Región del Bio Bio
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 5-1, 6-1, 7-1 y 8-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO N°2 PEAJE**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bio.

SANTIAGO, 16 OCT 2013

N° 1707

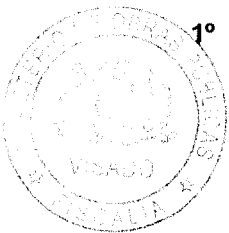
VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 715, de 16 AGO 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7192 de 03 SET. 2013.

DECRETO (EXENTO):



1°

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°5-1 de Km. 34.063,80 al Km. 34.195,10; N°6-1 de Km. 34.098,70 al Km. 34.156,30; N°7-1 de Km. 34.156,30 al Km. 34.230,00 y N°8-1 de Km. 34.195,10 al Km. 34.260,10, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO N°2 PEAJE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
5-1	REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO	1237-82	2.280
6-1	REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO	1237-88	1.155
7-1	REBOLLEDO REBOLLEDO AIGUSTA	1237-87	3.459
8-1	REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO	1237-81	3.699



- 3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 98 de 19 de marzo de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Loreto Isabel Hernández Ríos y Cristián Andrés Cáceres Vargas, mediante informe de tasación de fecha 19 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$3.619.000.-** para el lote N°5-1; **\$7.992.500.-** para el lote N°6-1; **\$16.226.300.-** para el lote N°7-1; y **\$9.189.300.-** para el lote N°8-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta y siete millones veintisiete mil cien pesos (**\$37.027.100.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía **7071113**


JOSE MANUEL JONDAÇA BARRA
Asesor Gabriel Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS